



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2016 00591 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	EVENTS GROUP S AS
Asunto	No reconoce personería.ordena traslado
A.S N°.	2706V(1947) 1

En relación con la solicitud precedente no se reconoce personería al señor Jorge Enrique Jiménez Fernández, toda vez que no se encuentra acreditada la calidad de representante legal de quien otorga el poder.

De otro lado, se advierte que se encuentra pendiente de resolver lo afín a la liquidación del crédito que obra de folios 126 a 127 del cuaderno 2, por lo que se ordena que por la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se dé traslado a la misma.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ab52369bbe172d889014649c43ed730d83ec3f385c6c415e3b9383550878388

Documento generado en 05/11/2021 01:52:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**